



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00326-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JORGE IVÁN CORREA PINEDA contra JORGE ANDRÉS JIMÉNEZ PEÑA, JHON ARLES HURTADO CORREO y JORGE DE JESÚS JIMÉNEZ, el Despacho se abstiene de realizar pronunciamiento alguno frente a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, por cuanto liquidadas las costas y agencias en derecho y archivado el proceso, no es procedente actuación alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 088 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de mayo de
2021 a las 8a.m.

La Secretaria 